



Clase de proceso	<b>IMPUGNACION DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Eduard Allendi Soto García
Demandado	Jhon Alexander Soto Caicedo representado por Vivian Yiseth Caicedo Castillo
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00074 00</b>
Asunto	<b>Previo a tener por notificado a la parte demandada</b>
Fecha de la providencia	Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

\* Requerir a la parte actora al correo electrónico [07edu.allendygarcia91@gmail.com](mailto:07edu.allendygarcia91@gmail.com) y/o [papalacios@defensoria.edu.co](mailto:papalacios@defensoria.edu.co) y/o [papalaciosaguilar@gmail.com](mailto:papalaciosaguilar@gmail.com) para que:

- ✓ Dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de marzo de 2021, indicando **medio (s) o modo como obtuvo o accedió** al correo electrónico [viviancaicedo17@gmail.com](mailto:viviancaicedo17@gmail.com) que dice pertenecer a la parte demandada, como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- ✓ Le aclare a la parte demandada que el proceso se está tramitando en el Juzgado Tercero de Familia de Villavicencio y no en el "Cuarto", como quedó en la notificación personal enviada.
- ✓ Allegue nuevamente la constancia de envío de la notificación al demandado para poder visualizar la fecha exacta de notificación, como quiera que en la aportada no se puede determinar, para poder hacer el conteo de los términos de traslado.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 32 del 14/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria